



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 MAR. 1980

Expte. N° 133/80

VISTO:

La conveniencia de que esta Casa establezca contacto directo con las otras Universidades Nacionales de la región, para tratar temas relacionados con la marcha, redimensionamiento y regionalización de las mismas, con fines y objetivos comunes; y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de llevar a cabo una reunión para cumplir con tal aspiración, se hace necesario disponer de los medios indispensables para el óptimo desarrollo de las deliberaciones y una mejor recepción y atención de las autoridades participantes;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Invitar a los Sres. Rectores de las Universidades Nacionales de Catamarca, Jujuy, Santiago del Estero y Tucumán, a participar junto con esta Universidad en la REUNION DE RECTORES DEL NOROESTE ARGENTINO, que se celebrará / en esta ciudad el día 17 de Marzo en curso.

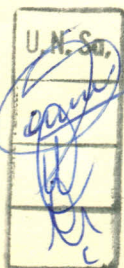
ARTICULO 2°.- Someter a consideración de los participantes el siguiente temario elaborado por esta Casa:

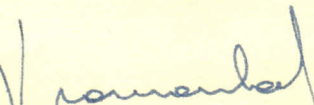
- a) Relaciones Interuniversitarias del NOA.
- b) Regionalización Universitaria del NOA.
- c) Redimensionamiento Universitario del NOA.
- d) Implementación de materias Humanísticas.
- e) Pedagogía Universitaria (Catamarca).
- f) Paulatina eliminación del examen Oral de la Universidad (Catamarca).

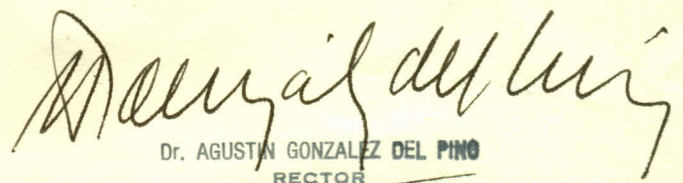
ARTICULO 3°.- Declarar huéspedes oficiales de esta Universidad, a los Sres. Rectores de las citadas casas de estudios con motivo de la aludida reunión y mientras dure su permanencia en Salta.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que los gastos que fuesen necesarios realizar para el desarrollo y mayor éxito de la reunión programada y agasajo de los participantes, estarán a cargo de esta Casa.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Lic. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO-ADMINISTRATIVO
a/c. Secretaría Académica


Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 067-80